



DIRECCION GENERAL

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N°179-2022/HMLO/DG

DESTINATARIO : Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración Finanzas
Dirección Médica y Epidemiología
Unidad de Logística y Control Patrimonial
Unidad de Estadística e Informática

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°179-2022-HMLO

FECHA : Los Olivos, 12 de setiembre de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección para la Adjudicación Simplificada N°003-2022-HMLO-1 "Adquisición de mobiliario médico para las UPSS del HMLO todos los servicios del HMLO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER hasta la fase de actos preparatorios el Procedimiento de Selección para la Adjudicación Simplificada N°003-2022-HMLO-1, "Adquisición de mobiliario médico para las UPSS del HMLO todos los servicios del HMLO".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para que evalúe el deslinde de responsabilidades que corresponda como consecuencia de la nulidad declarada en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

Me dirijo a ustedes con la finalidad de remitirles adjunto al presente la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°179-2022-HMLO** de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.

Atentamente,


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mg. Roxana Merly Torres Suarez
Directora General (E)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°179-2022/HMLO

Los Olivos, 12 de setiembre 2022

VISTOS: La Adjudicación Simplificada N°003-2022-HMLO-1; Formato N°02; el Informe N°001-2022-CS-AS-03-2022-HMLO; el Memorandum N°224-2022-DG/HMLO; el Memorandum N°6844-2022-GAF/HMLO; el Informe N°01179-2022-HMLO/ULCP; el Informe N°0581-2022-GAF/HMLO; el Memorandum N°284-2022-DG/HMLO; el Informe N°121-2022-HMLO/OAJ; el Memorandum N°304-2022-DG/HMLO; el Informe N°01506-2022-HMLO/ULCP; el Informe N°0625-2022-GAF/HMLO; el Informe N°133-2022-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, a través de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, la Ley, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, en adelante, el Reglamento, establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Tribunal de Contrataciones del Estado en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, en tanto que, el numeral 44.2 describe que: "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato (...);" siendo que, el literal e) numeral 128.1 del artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "Cuando verifique que alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley, en virtud del recurso interpuesto o de oficio, y no sea posible la conservación del acto, declara la nulidad de los actos que correspondan, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotrae el procedimiento de selección, (...);"

Que, en el Artículo 128° numeral 128.1, literal e) numeral 128.1 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Cuando verifique que alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.1 del artículo 44° de la Ley, en virtud del recurso interpuesto o de oficio, y no sea posible la conservación del acto, declara la nulidad de los actos que correspondan, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotrae el procedimiento de selección, (...)."

Que, en el Artículo 16. Numeral 16.1 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que, "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°179-2022/HMLO

Los Olivos, 12 de setiembre 2022

Que, en el Artículo 29° Numeral 29.3 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que: "Cuando se declare desierto un procedimiento de selección cuyo objeto sea la contratación de seguros patrimoniales, la Entidad puede utilizar el procedimiento que determine el reglamento para los procedimientos declarados desiertos o lo previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5.

Que, mediante Informe N°0890-2022-HMLO/ULCP, de fecha 13/05/2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Expediente de Contratación para la Adquisición mobiliario médico para las UPSS del HMLO;

Que, mediante Informe N°0314-2022-HMLO/GAF, de fecha 13/05/2022, la Dirección Médica y Epidemiológica, remite a Dirección General, la lista de miembros de Comité de Selección para la Adquisición de mobiliario médico para las UPSS del HMLO;

Que, mediante Informe N°944-2022-HMLO/ULCP, de fecha 26/05/2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Formato N°04, la designación de los miembros de Comité de Selección AS-03-2022-CS-HMLO "Adquisición de mobiliario médico para las UPSS del HMLO todos los servicios del HMLO";

Que, mediante Formato N°04, de fecha 26/05/2022, se designó al Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N°001 AS-03-2022-CS-HMLO "Adquisición de mobiliario médico para las UPSS del HMLO todos los servicios del HMLO" según se detalla:



DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	DARMA DALITH SOLORZANO TORRES	Dependencia:	Dirección Médica y Epidemiología
Primer Miembro	CRISTIAN HONORIO JARA JARA	Dependencia:	Unidad de Servicios Generales
Segundo Miembro	ELVIS DAVID MALLCO URIBE	Dependencia:	Unidad de Logística y Control Patrimonial

Fuente: Formato N°04, de fecha 26/05/2022



DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	JOSE LUIS LEVANO PONTE	Dependencia:	Dirección Médica y Epidemiología
Suplente del Primer Miembro	CINTHIA SILVIA ACOSTA SUAREZ	Dependencia:	Unidad de Servicios Generales
Suplente del Segundo Miembro	JONATAN ISRAEL BUSTAMANTE PEREZ	Dependencia:	Unidad de Logística y Control Patrimonial

Fuente: Formato N°03, de fecha 26/05/2022



Que, a través del Informe N°001-2022-CS-AS-03-2022-HMLO, de fecha 04/07/2022, el Presidente del Comité de Selección de la AS-03-2022-HMLO-1, informó a la Dirección General la nulidad de proceso de la mencionada Adjudicación Simplificada, justificando que las inexactitudes en las especificaciones técnicas del ítem N°01 y N°03, estarían provocando una contravención a la normativa de las contrataciones del Estado, ya que no habrían brindado información clara y coherente con el fin de que todas las etapas sean comprendidas por todos los postores;

Que, con el Memorandum N°224-2022-DG/HMLO, de fecha 07/07/2022, la Dirección General remite a la Gerencia de Administración y Finanzas para la revisión del expediente de contratación del proceso de selección AS-03-2022-HMLO-1;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°179-2022/HMLO

Los Olivos, 12 de setiembre 2022

Que, con el Memorandum N°6844-2022-GAF/HMLO, de fecha 13/07/2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada a la Unidad de Logística y Control Patrimonial para proceder con el trámite de declaratoria de NULIDAD DEL AS-03-2022-HMLO-1. Asimismo, menciona que adjunta 575 folios;

Que, con el Informe N°01179-2022-HMLO/ULCP, de fecha 14/07/2022, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicitando a la Gerencia de Administración y Finanzas, la nulidad del proceso de selección AS-03-2022-HMLO-1; en tal sentido, solicita así con el Informe N°0581-2022-GAF/HMLO, de fecha 17/08/2022 a la Dirección General emitir el acto resolutivo.

Que, con el Memorandum N°284-2022-DG/HMLO, de fecha 19/08/2022, la Dirección General solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica. En ese sentido, con el Informe N°121-2022-HMLO/OAJ, de fecha 26/08/2022, la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Dirección General que en el presente expediente no se ha señalado en el informe técnico expresamente cual es la causal invocada para la Nulidad del Proceso de Selección AS-03-2022-HMLO-1.



Que, con el Memorandum N°304-2022-DG/HMLO, de fecha 26/08/2022, la Dirección General remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, recomendando que se debe enmarcar dentro de los alcances de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones y su Reglamento. Siendo así que, lo deriva con Proveído N°2922-2022-GAF a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, para su atención;



Que, con el Informe N°01506-2022-HMLO/ULCP, de fecha 06/09/2022, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, informe aclaratorio de la declaratoria de Nulidad del Proceso de Selección AS-03-2022-HMLO-1;



Que, con el Informe N°0625-2022-GAF/HMLO, de fecha 07/09/2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Dirección General, la ampliación de sustento técnico respecto a la declaratoria de Nulidad del Proceso de Selección AS-03-2022-HMLO-1; por lo tanto, con Proveído N°4770-2022-DG la Dirección General solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe N°133-2022-HMLO/OAJ, de fecha 07/09/2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en atención a lo informado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, es de opinión que se declare la nulidad de oficio del procedimiento de selección para la AS-03-2022-CS-HMLO-1, recomendando determinar si hubo perjuicio o no a la institución, y, comunicar a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios el presente caso, a fin de realizar el deslinde de responsabilidades que dieran a lugar;



De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección para la Adjudicación Simplificada N°003-2022-HMLO-1 "Adquisición de mobiliario médico para las UPSS del HMLO todos los servicios del HMLO".

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°179-2022/HMLO

Los Olivos, 12 de setiembre 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER hasta la fase de actos preparatorios el Procedimiento de Selección para la Adjudicación Simplificada N°003-2022-HMLO-1, "Adquisición de mobiliario médico para las UPSS del HMLO todos los servicios del HMLO".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para que evalúe el deslinde de responsabilidades que corresponda como consecuencia de la nulidad declarada en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC. Archivo
DG
DM
GAF
ULYCP
COMITÉ
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mg. Roxana Merly Torres Suarez
Directora General (E)